DNCP/DNC N° 10445 / 2017

Asunción, 09 de Mayo de 2017

Señor
HECTOR SALINAS
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de la Defensa Pública
Presente

Ref.: Adjudicación - ID N°: 322593
Descripción: Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Indicamos a la convocante que en la página N° 3 del informe de evaluación el monto del formulario de oferta establecido en letras no coincide con el monto establecido en números. Como tampoco en la página N° 6.
- Así mismo solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual en la página N° 8 punto 4 del informe de evaluación mencionan a empresas que no se presentaron en el acta de apertura.
- En las páginas N° 9 y 11, del informe de evaluación, se observa que los años evaluados para la capacidad financiera no coinciden con los años requeridos.
- Así mismo en el informe de evaluación se observa que en la evaluación correspondiente a los contratos no se verifica el año correspondiente al 2015.
- Indicamos a la convocante que en el informe de evaluación no se visualiza el análisis correspondiente a la capacidad técnica.
- En los puntos N° 5.3 y 5.4 del informe de evaluación se verifica que los años requeridos para el balance no coinciden con los años evaluados.
- En el informe de evaluación no se visualiza el punto N° 6.
- Indicamos a la convocante que el ID establecido en la resolución de adjudicación no corresponde al presente proceso.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V ° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA